



CAPACITACIÓN PyME

¿QUÉ ES?

Es una línea de apoyo a programas de formación a través del reintegro parcial de los costos de capacitación.

El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales.

El programa permite a las PyMEs obtener reintegros por gastos que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas (dictadas en instituciones públicas o privadas) o cerradas (como cursos a medida de la empresa).

OBJETIVOS

- Aumentar la productividad de las PyMEs a través de la capacitación.
- Enriquecer la formación del capital humano y desarrollo del talento, a través de un trabajo de análisis conjunto que permita identificar cuál es la formación apropiada acorde al objetivo de cada empresa.
- Fortalecer la construcción de una visión integral del negocio y la extensión de las redes de contacto del personal.

REQUISITOS

- La PyME no debe superar los montos de ventas anuales establecidos en la CLASIFICACIÓN PYME
- La PyME debe cumplir con las disposiciones de la Resolución N 24/01 que establece la clasificación de la PyME y que la habilita para aplicar al programa.

¿CÓMO SE ACCEDE?

1) Presentación del proyecto

La empresa solicitante debe ingresar ACÁ (siguiente enlace,) generar su usuario y completar el formulario con el proyecto. Deberá incluir una descripción de sus objetivos, la/s actividad/es que contribuyan a su cumplimiento y los resultados esperados.



Además deberá presentar información de su masa salarial, el número del Registro PyME y exponer la existencia de deudas impositivas o previsionales.

2) Evaluación del proyecto

En caso de que el proyecto sea técnicamente viable, se le informará a la empresa que las actividades fueron preaprobadas y se detallarán los términos y condiciones para continuar.

En caso de no resultar viable, se notificará la evaluación y las posibles recomendaciones para su reformulación.

3) Aprobación y ejecución de la capacitación

Los proyectos de capacitación serán aprobados por la autoridad de aplicación.

Las capacitaciones abiertas podrán iniciar desde el 1 de enero de 2018, pudiendo presentarse los proyectos supeditados a la aprobación por parte de la autoridad de aplicación.

En las actividades de capacitación cerradas, una vez pre-aprobado el proyecto, las empresas pueden comenzar a ejecutar los proyectos una vez que presentan el cronograma de capacitación.

4) Rendición de cuentas y reintegro

Las empresas presentarán las rendiciones de cuentas una vez que el proyecto se haya ejecutado, pagado y publicado en el Boletín Oficial. Se deberá completar el formulario de rendición de cuentas de forma online.

TIPOS DE CAPACITACIÓN

- Abiertas: las actividades abiertas serán realizadas exclusivamente por universidades públicas, privadas y demás instituciones acreditadas, que estén orientadas al público en general, es decir, no financiadas únicamente por las empresas solicitantes. Para las actividades de master, posgrados o similares en universidades públicas o privadas, el porcentaje de reembolso será de un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del porcentaje que le correspondiere acorde a la tabla enunciada.
- La modalidad capacitación para Cadenas de Valor tiene un porcentaje de reintegro del 70% (setenta por ciento). Además tendrán un reembolso adicional del cinco% (5%) por actividades de capacitación asistida.



- Cerradas: las actividades cerradas serán diseñadas específicamente para las empresas solicitantes y con el financiamiento exclusivo de la misma.

MODALIDADES

- Tradicional o autocapacitación de la MIPyME solicitante: proyectos de capacitación presentados directamente por una o más MIPyMEs para la capacitación de su personal.
- Capacitación para MIPyMEs de las Cámaras Sectoriales/Regionales: proyectos de capacitación presentados por MIPyMEs o Grandes Empresas para la capacitación de MIPyMEs miembros de la Cámara Sectorial o Regional de la empresa cedente. Para esta modalidad el porcentaje de reintegro será del 60% (sesenta por ciento) del costo total de la actividad. Tendrán un reembolso adicional del cinco% (5%) por actividades de capacitación asistida. Esta modalidad admitirá la capacitación en actividades abiertas (se podrán admitir actividades cerradas sólo en los casos en los que la temática sea aprobada por la dirección).
- Capacitación para cadenas de valor: proyectos de capacitación presentados por MIPyMEs o Grandes Empresas para la capacitación de MIPyMEs dentro de su cadena de valor. Para esta modalidad el porcentaje de reintegro será del 70% (setenta por ciento) del costo total de la actividad. Tendrán un Reembolso adicional del cinco% (5%) por actividades de capacitación asistida. Esta modalidad admitirá la capacitación en actividades abiertas (podrá admitir actividades cerradas solo en los casos en los cuales la temática sea aprobada por la dirección).

BENEFICIARIOS

- Solo podrán acceder al programa los empleados y/o presidentes, vicepresidentes o socios gerentes (dependiendo del tipo societario) que trabajen en la empresa y mantengan tales condiciones durante la capacitación.
- Las Micro, Pequeñas y Medianas Tramo 1 y 2, pueden presentar proyectos para beneficio propio o de otra PyME.
- Las grandes empresas, pueden presentar proyectos sólo para beneficio de PyMEs de su cadena de valor.



EMPRENDEDORES

Podrán participar como beneficiarios en aquellas actividades desarrolladas en la modalidad de CADENA de VALOR

- No podrán participar del programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.

REINTEGROS

Los reembolsos a través de un Bono Electrónico, serán acorde al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	REEMBOLSO	REEMBOLSO ADICIONAL - domicilio productivo	REEMBOLSO ADICIONAL - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA	TOTAL	Topes Máximos
MICRO	Hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)	10%	5%	Hasta el CIEN POR CIENTO (100%)	\$5.000.000 o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto
PEQUEÑA	Hasta el SENTENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)	10%	5%	Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%)	\$5.000.000 o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto



MEDIANA TRAMO 1	Hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)	10%	5%	Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%)	\$2.000.000 o hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto
MEDIANA TRAMO 2	Hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)	10%	5%	Hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%)	\$1.000.000 o hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto

Modalidad capacitación para MIPyMEs de las Cámaras Sectoriales/Regionales:

	Porcentaje de Reembolso	Reembolso Adicional - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA
Empresa Otorgante	60%	5%



Modalidad capacitación para la cadena de valor:

	Porcentaje de Reembolso	Reembolso Adicional - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA
Empresa Otorgante	70%	5%

APRENDIZAJE A DISTANCIA

La creciente expansión de modelos de inclusión tecnológica promueve abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje integrando los lineamientos del mundo digital. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) atraviesan los modos de conocer, crear, pensar y aprender, por lo que cada vez más los entornos tecnológicos se transforman en creadores de oportunidades inéditas, en facilitadores, especialmente en lo referido a los procesos de colaboración y en la externalización de la producción individual. En este contexto, la modalidad de aprendizaje a distancia permite acceder a un programa de formación libre y gratuita.